

Colegio Ambrosio O'Higgins

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En ValLENar, a de de 2022, entre el Establecimiento Educacional Colegio Ambrosio O'Higgins, representado para estos efectos por su Rector, Sr. Ricardo Jesús Andrés Inostroza Rivera, RUT, 16.211.548-0 , ambos con domicilio en Avenida Costanera sin número, comuna de ValLENar, en adelante denominado "El Establecimiento Educacional", por una parte y por la otra Don (a) RUT , domiciliado (a) en , que en adelante denominado "El Apoderado", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

1º Definiciones

- a) La **Sociedad Educacional Ambrosio O'Higgins** es una corporación sin fines de lucro, prestadora de servicios educativos y ente gestor del establecimiento educacional denominado "**Colegio Ambrosio O'Higgins**", que se encuentra reconocido oficialmente mediante Decreto N°824/74 del Ministerio de Educación de fecha octubre de 1987

- b) **Por Apoderado** se entiende a quien asume la obligación de sustentar monetariamente las colegiaturas del (de los) alumno(s) y es, por tanto, el responsable de todas las obligaciones pecuniarias para con el Establecimiento Educacional; y, representa al alumno en las actividades cotidianas y académicas del Establecimiento Educacional y contrae las obligaciones que se indican más adelante. El apoderado tendrá el carácter de "titular" o "suplente".

2º Objeto:

El Establecimiento Educacional acepta y matricula como alumno(a) regular para el año académico 2023, a solicitud del Apoderado y sostenedor económico a don(a)

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno,	Nombre(s)	Rut	Curso
1.					
2.					
3.					
4.					

3º Especificación del Servicio

El Establecimiento Educacional se compromete a:

3.1 Entregar, durante la duración de este Convenio, las materias por asignaturas contenidas en los Planes y Programas que han sido aprobados para el Establecimiento Educacional y/o los correspondientes elaborados por MINEDUC, a los respectivos cursos o niveles.

3.2 Actuar como un ente colaborador en la formación integral del alumno, de acuerdo con la Misión del Establecimiento Educacional.

3.3 Difundir el Proyecto Educativo Institucional y Reglamentos de general aplicación y/o para la Buena Convivencia y de Evaluación y Promoción Escolar.

3.4 Promover actividades o talleres que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual del alumno.

4º El Apoderado se obliga a:

4.1 Apoyar las acciones educativas y formativas que, en beneficio del alumno, desarrolle el Establecimiento Educacional.

4.2 Cumplir las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.

4.3 Adherir, compartir, aceptar y respetar en su totalidad el Proyecto Educativo Institucional y cumplir con las normas estipuladas en los Reglamentos de general aplicación y/o para la Buena Convivencia y de Evaluación y Promoción Escolar, y participar en las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados y el Centro de Padres y Apoderados del Curso.

4.4 Cancelar los pagos de matrícula y la **escolaridad correspondiente a un monto anual, que puede ser cancelada hasta en 10 cuotas mensuales (según documento que comunica las tarifas y formas de pagos)**, en la forma y plazos fijados por el Establecimiento Educacional. Si se incurriere en retraso en el pago de la cuota de escolaridad, hasta la regularización de su morosidad, los montos adeudados se verán gravados por los reajustes e intereses que se hayan fijado dentro del máximo legal permitido.

Colegio Ambrosio O'Higgins

En caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en documentos como cheques, pagarés u otros, el Establecimiento Educacional se reserva el derecho que dichos documentos puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en registros públicos de información como Dicom-Equifax y el Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago.

4.5 Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de bienes muebles y/o inmuebles de propiedad del Establecimiento Educacional, ocasionados individualmente o por participación de su pupilo.

4.6 Renunciar a los dineros cancelados, a título de matrícula o de cuotas de escolaridad, por eventual retiro del alumno.

5° Declaración de salud

El Apoderado declara que el (los) alumno(s) individualizado(s) en la cláusula tiene(n) salud compatible con el régimen de estudios del establecimiento.

En caso de sufrir el alumno algún accidente o problema de salud durante su permanencia en la Institución, éste proporcionará todos los medios a su alcance para superar la emergencia y el traslado del alumno al establecimiento asistencial que corresponda, sin que ello implique asumir responsabilidad institucional ni económica por los hechos que motivaren la atención de emergencia. El Establecimiento Educacional facilitará todos los trámites correspondientes al Seguro de Accidente Escolar al que tiene derecho todo alumno regular de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

6° Suplencia del Apoderado

El Apoderado declara que, en caso de ausencia o impedimento, designa como Apoderado (a) Suplente a..... , Rut N°

7° Sanciones

El Apoderado declara estar en conocimiento que las sanciones son aquellas medidas de orden disciplinario previstas en el Reglamento para la Buena Convivencia, las que conoce y acepta como parte integrante del presente contrato.

Colegio Ambrosio O'Higgins

8° Autorización

El Apoderado autoriza al Establecimiento Educacional a publicar en su página web institucional, agenda, insertos o cualquier otro mecanismo de difusión, documentos o registros propios de la actividad escolar, fotografías, imágenes, videos u otros registros audiovisuales del Alumno en el contexto de sus actividades escolares. Asimismo, lo autoriza para difundirlas por medio de cualquier Medio escrito, gráfico, audiovisual o informático.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar autorización al apoderado o al sostenedor en su caso.

9° Casos calificados

En casos calificados y/o determinados por el Colegio o por la autoridad competente (dependientes de los Ministerios de Educación, Salud, Interior y Seguridad Pública, o de cualquier otra), la prestación de servicios, incluyendo las clases, talleres, reuniones y otras actividades que defina el Colegio, podrá realizarse total o parcialmente por vía remota, virtual o tecnológica. Se entenderá por vía remota aquella modalidad impartida de manera on line, sincrónica o asincrónica o por medio de guías de aprendizaje, las cuales serán enviadas al (la) alumno(a) o apoderados(as) por correo electrónico u otra plataforma que el Colegio determine.”

10° Vigencia

El presente contrato, estará vigente durante el año escolar 2023, y sólo se entenderá renovado por la suscripción de un nuevo Convenio entre las mismas partes.

11° Este Contrato terminará por las siguientes causales:

- 11.1 Egreso del alumno
- 11.2 Por vencimiento del plazo estipulado
- 11.3 Por el no-cumplimiento, por algunas de las partes, del presente Contrato
- 11.4 Por retiro voluntario del alumno
- 11.5 Por aplicación de la medida disciplinaria de no renovación de matrícula, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el apoderado y/o el alumno en este contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Buena Convivencia.
- 11.6 Por incumplimiento del Apoderado de cualquiera de las obligaciones de pago señaladas en la cláusula 4.3 del presente contrato.
- 11.7 Por realizar acciones que afecten el prestigio o el patrimonio del Establecimiento Educacional.
- 11.8 Por conducta del Apoderado y/o Sostenedor del o los alumnos(s) que sean reñidas o atenten contra los valores o principios que sustenta el Establecimiento Educacional.
- 11.9

Colegio Ambrosio O'Higgins

13° Ejemplares

Un ejemplar del presente Convenio, queda en poder del Apoderado (a) y otro en poder del Establecimiento Educacional quienes, a través de sus respectivas firmas, expresan su conformidad a lo estipulado en este documento.

Ricardo Inostroza Rivera.

Firma del Apoderado

Rector.

R.U.T. _____

